FR-PS-P-507

Versión 3.0

Página 1 de 3

Convenio de Cooperación Interinstitucional Prácticas Profesionales



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO

Entre los suscritos ANDRÉS GONZALO RAMIREZ BUENO identificado como aparece al pie de su firma, actuando mediante poder debidamente otorgado el día 02 de Febrero de 2016, en la Notaria 13 del circulo de Bogotá, por el Representante Legal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ que en el presente convenio se denomina LA KONRAD LORENZ, con NIT No. 860.504.759 – 5 y personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 18537 del M.E.N y LIC. RUTH MEDINA ALEMAN identificado (a) como aparece al pie de su firma, en calidad de Fiscal General de Justicia de Durango de FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, que para efecto del presente convenio se denomina LA ENTIDAD, hemos acordado celebrar el presente convenio de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El presente convenio establece las bases de cooperación entre LA KONRAD LORENZ y LA ENTIDAD para el desarrollo integrado del programa de prácticas universitarias en diferentes áreas del conocimiento, con el fin de proporcionar a la KONRAD LORENZ cupos de práctica para la formación de los estudiantes a su cargo, acorde con los conocimientos, habilidades y destrezas de los mismos, lo cual a su vez contribuirá eficazmente a la gestión y fortalecimiento de LA ENTIDAD.

SEGUNDA - COMPROMISOS DE LA KONRAD LORENZ: Esta se compromete a: a) Ubicar Profesionales en Formación de Noveno(9) semestre en LA ENTIDAD, con el fin de adelantar prácticas profesionales en los diferentes programas ofrecidos: Psicología, Administración de Negocios internacionales, Mercadeo, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Matemáticas; de acuerdo con los programas y necesidades de LA ENTIDAD; es entendido que los Profesionales en Formación asignados llevarán a cabo en LA ENTIDAD actividades como practicantes en beneficio de su desarrollo profesional, b) El tiempo de duración de la práctica de los Profesionales en Formación dentro de LA ENTIDAD, será de 30 horas semanales durante 16 o 22 semanas (dependiendo del programa y del pensum académico), en horario acordado con LA ENTIDAD, c) Asignar a los Profesionales en Formación un Supervisor universitario, encargado de asesorar y hacer seguimiento y control al plan de prácticas de los Profesionales en Formación y de la observancia de las normas éticas, morales y reglamentos de LA ENTIDAD, que han de cumplir los Profesionales en Formación. Este supervisor se reunirá durante hora y media a la semana con cada estudiante asignado a la institución y realizará dos reuniones al semestre con el supervisor encargado por LA ENTIDAD. La responsabilidad académica y curricular estará a cargo de LA KONRAD LORENZ exclusivamente. La cantidad e identificación de los Profesionales en Formación asignados por cada semestre será establecido mediante comunicación posterior a la suscripción del presente convenio, la cual será parte integral del mismo. El supervisor de LA KONRAD LORENZ evaluará cualitativa y cuantitativamente en una escala de 00 a 50 la ejecución de los Profesionales en Formación.

TERCERA - COMPROMISOS DE LA ENTIDAD: Esta se compromete a: a) Recibir el o los Profesionales en Formación enviados por LA KONRAD LORENZ y permitirle(s) que desarrolle(n) su práctica profesional en el área aplicada en la cual se han formado de acuerdo con la disponibilidad de cupos que fije la entidad semestralmente para estudiantes en práctica. b) Suministrar los espacios, elementos, instrumentos, materiales e implementos necesarios para el buen desempeño del o los Profesionales en Formación; c) De acuerdo con los objetivos de LA ENTIDAD, permitir a los Profesionales en Formación recibir en LA KONRAD LORENZ, por parte del Supervisor Universitario asignado, asesoría en las actividades desarrolladas, con el fin de garantizar su buen desempeño. d) Asignar a los Profesionales en Formación Supervisor en la empresa, quien será el encargado de garantizar su buen desempeño y aprendizaje. e) La supervisión de práctica profesional se realizará de manera remota,

FR-PS-P-507

Versión 3.0

Página 2 de 3

Convenio de Cooperación Interinstitucional Prácticas Profesionales



empleando los diferentes medios que ofrece las TICs, esta se realizará de acuerdo con la programación que oportunamente se acordará entre las partes. f) Informar por escrito a LA KONRAD LORENZ sobre cualquier falta de disciplina o cualquier comportamiento no ético en que incurran los Profesionales en Formación. g) Solicitar el cambio de Profesionales en Formación, siempre y cuando LA KONRAD LORENZ cuente con practicantes que puedan reemplazarlos, o en su defecto solicitar su remoción definitiva, cuando LA ENTIDAD no estuviere satisfecha con el desempeño de los Profesionales en Formación, previa evaluación de la situación por parte de LA KONRAD LORENZ y de la ENTIDAD. h) Aceptar la remoción de los profesionales en Formación cuando LA KONRAD LORENZ considere que éstos no están desarrollando, en LA ENTIDAD, el objetivo académico - profesional señalado por el presente convenio. i) Evaluar conjuntamente con el Supervisor Universitario, el nivel de desempeño de los Profesionales en Formación asignados.

CUARTA – DEBERES DE LOS PRACTICANTES: a) Cumplir con el cronograma de actividades que conforma la práctica, de manera completa y oportuna. b) Cumplir con las instrucciones y el reglamento interno de LA ENTIDAD para su ingreso y permanencia en la sede y la utilización de equipos y materiales. c) Cumplir con las actividades y el tiempo asignado. d) Guardar estricta confidencialidad de los procesos, actividades e información institucional que se le suministre o conozca con motivo de la práctica. d) las demás contempladas en el Reglamento Académico respecto de las prácticas profesionales.

QUINTA — AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: Por prescripción Legal, los Profesionales en Formación declaran conocer su obligación de afiliación al sistema de seguridad social en salud, requisito que debe cumplirse con la matrícula y que los Profesionales en Formación deben mantener vigente durante todo el tiempo que dure la práctica. de acuerdo con el Decreto 055 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, Estar cubierto durante todo el período de la pasantía por un seguro internacional de salud y asistencia.

SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: Es entendido por las partes, LA ENTIDAD y LA KONRAD LORENZ y por los Profesionales en Formación asignados, que toda información que en desarrollo de la práctica se maneje y/o se tenga a su alcance, tiene el carácter de CONFIDENCIAL y que su uso está exclusivamente destinado a la realización de las actividades y evaluaciones académicas acordadas durante el período de práctica, por lo cual se evitará que ésta llegue a ser conocida por entidades y/o personas ajenas al presente convenio.

SÉPTIMA - PROGRAMACIÓN: Al inicio de las prácticas profesionales, LA KONRAD LORENZ y LA ENTIDAD determinarán las actividades, la programación específica, los compromisos y responsabilidades de los Profesionales en Formación, así como los medios que proveerá LA ENTIDAD para el desarrollo de las prácticas. Toda esta información hará parte del presente convenio mediante los documentos denominados INFORME INICIAL e INFORME FINAL.

OCTAVA – BENEFICIOS: LA ENTIDAD recibirá como beneficio el resultado de las actividades realizadas por los Profesionales en Formación que siempre deberán ser dirigidas y supervisadas por un profesional designado por LA KONRAD LORENZ. LA KONRAD LORENZ recibirá como beneficio el poder proporcionar un sitio de práctica adecuado a sus Profesionales en Formación, para que puedan realizar la misma en condiciones óptimas. El Profesional en Formación recibirá como beneficio la posibilidad de cumplir con la práctica profesional, que es requisito indispensable para optar a su título profesional.

PARÁGRAFO No. 1 Este convenio interinstitucional es eminentemente académico de cooperación y apoyo mutuo entre las partes con el único objeto de formar integralmente al profesional en formación.

PARÁGRAFO No. 2 LA ENTIDAD no adquiere obligación alguna de carácter laboral con los Profesionales en formación ni con las personas que LA KONRAD LORENZ vincule para el cumplimiento del CONVENIO. Oficina de Optimización y Mejoramiento, actualizado 08/03/2016.

FR-PS-P-507

Versión 3.0

Página 3 de 3

Convenio de Cooperación Interinstitucional **Prácticas Profesionales**



NOVENA - DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una duración de seis meses, prorrogables automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo con quince (15) días de antelación.

PARÁGRAFO No 1. La prórroga se refiere a la continuación en el siguiente periodo académico de las prácticas profesionales, con los nuevos Profesionales en Formación asignado. En ningún caso los Profesionales en Formación podrán continuar realizando actividades dentro de LA ENTIDAD una vez terminado el semestre académico de LA KONRAD LORENZ.

PARAGRAFO 2. En caso de que LA ENTIDAD o LA KONRAD LORENZ quieran dar por terminado el convenio dentro de su vigencia, deberán comunicarlo por escrito con al menos 15 días calendario de anticipación; en tal caso, las responsabilidades contraídas por las partes terminarán cumplidos los 15 días.

PARÁGRAFO 3. En caso de que un profesional en formación se encuentre vinculado laboralmente con la entidad y dicha relación laboral sea terminada con justa causa, ello implicará la finalización del acuerdo de práctica con LA ENTIDAD respecto de ese estudiante.

DÉCIMA - ÁREAS A DESARROLLAR: Las actividades del practicante girarán en torno a las relacionadas con cada uno de los programas académicos.

DECIMA PRIMERA - DIRECCIÓN DE LAS PARTES DEL CONVENIO: Mientras no se notifique cambio alguno, para efectos relacionados con este convenio, la dirección de las partes es la siguiente: LA KONRAD LORENZ, localizada en la Carrera 9ª. BIS No. 62 - 43 en la ciudad de Bogotá D.C y LA ENTIDAD, localizada en CARRETERA DURANGO-TORREÓN Km 7.5 S/N CD. INDUSTRIAL 34208, Durango México.

Dado en Bogotá D.C., a los	días del mes de	, de	
Se suscribe por los que en él ir	ntervinieron:		

ANDRÉS GONZALO RAMIREZ BUENO Asesor Jurídico

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

CC. 79.592.812 de Bogotá

LIC. RUTH MEDINA ALEMAN

Fiscal General de Justicia de Durando

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO